

Nueva Ley de Fraude

La ley N°21.234, que entró en vigencia el 29 de Mayo 2020, limitó la responsabilidad respecto de los fraudes de los que puedan ser víctimas los titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas, las que serán asumidas por Scotiabank como emisor de las mismas, siempre y cuando se hayan cumplido con los plazos y condiciones señalados en la ley.

Los casos contemplados en la Ley son:

1. Extravío de tarjetas de crédito y/o débito.
2. Pagos realizados con las tarjetas físicas.
3. Pagos vía Web con la tarjeta de crédito.
4. Avances de la tarjeta de crédito vía web.
5. Transferencias o Pagos web desde la cuenta corriente.

¿Qué debo hacer si me veo afectado por cualquiera de los 5 casos anteriores?

Debe contactarse directamente al Banco a través de nuestro Call Center al teléfono 6006001100.

Si mantengo uno de estos Seguros posterior a la vigencia de la Ley. ¿Cuál es la cobertura de cada uno y como realizo un siniestro?

Los seguros que se mantienen vigentes luego de la entrada en vigencia de la Ley son los siguientes:

- ✓ Robo.
- ✓ Seguro Multiprotección Financiera.
- ✓ Seguro Protección Patrimonial Plan 1
- ✓ Seguro Protección Patrimonial Plan 2

Y las coberturas asociadas a cada Seguro son las siguientes:

Coberturas del Seguro vigente en Scotiabank	Robo 360	Multi Protección Financiera	Protección Patrimonial Plan 1	Protección Patrimonial Plan 2
Utilización forzada de giros en cajeros automáticos.	X	X	X	X
Utilización forzada de giros por ventanilla bancaria.	X	X	X	X
Robo, asalto, hurto o extravío de cheques	X	X	X	X
Protección Patrimonial por robo, hurto o extravío de documentos.	X	N/A	N/A	N/A
Robo con violencia en las personas.	X	X	X	X
Protección, engaño o extorsión.	X	N/A	N/A	X
Compra Protegida.	X	N/A	N/A	N/A

Para estos casos, el siniestro debe ser enviado a través del formulario FORM FRAUDE ROBO NUEVAS COBERTURAS (el cual puedes descargar a través del sitio web del Banco) al siguiente mail denuncios.siniestros.fraude@scotiabank.cl



En caso de Fraude o Siniestro es importante que usted realice lo siguiente:

- ✓ Bloqueo de los productos afectados.
- ✓ Realice el ingreso del Fraude o Siniestros lo antes posible.